



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 25 de setiembre de 2014

Nº 107-2014-GG-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 010-CE-LP-001-2014-OSITRAN, de fecha 18 de setiembre de 2014, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 008-2014-GG-OSITRAN del 30 de enero de 2014 se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

Que, el 25 de febrero de 2014, el referido Comité Especial convocó a proceso de selección Licitación Pública para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 032-2014-PD-OSITRAN del 29 de mayo de 2014, se declaró la Nulidad del proceso de selección Licitación Pública Nº 001-2014-OSITRAN para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN", disponiendo que se retrotraiga el mismo hasta la etapa de Convocatoria;

Que, el artículo 26 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente condiciones mínimas como mecanismos que fomenten la mayor concurrencia, detalle de las características técnicas de los servicios, plazos y mecanismos de publicidad, entre otros;

Que, el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; asimismo, precisa que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2012-PD-OSITRAN, del 16 de noviembre de 2012, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases para la Licitación Pública Nº 001-2014-OSITRAN para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

Que, es necesario la emisión del acto mediante el cual se aprueben las Bases para la Licitación Pública Nº 001-2014-OSITRAN;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

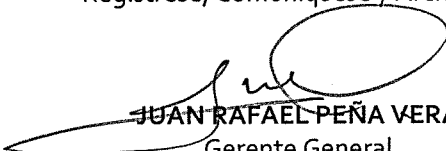
Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; así como, la Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

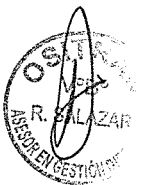
Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 001-2014-OSITRAN, para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN".

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

Reg. Sal. 33645-14



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD
PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal

acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la

exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar

más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

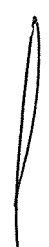
El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma

independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

RUC N° : 20420248645

Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar – San Isidro

Teléfono/Fax: : 440-5115 / 421-4739

Correo electrónico: : jleon@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN**”.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 610,810.95 (Seiscientos diez mil ochocientos diez y 95/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2014 y está compuesto de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN (PRESTACIÓN PRINCIPAL)	S/. 552,818.17
CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (PRESTACIONES ACCESORIAS)	S/. 57,992.78
VALOR REFERENCIAL	S/. 610,810.95

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1247-14-GAF-OSITRAN el 11 de setiembre de 2014.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los componentes de hardware y software y los entregables señalados en el numeral V de las Especificaciones Técnicas se entregarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La implementación de la solución de consolidación y virtualización de servidores se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la conformidad de la entrega de hardware.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases es de S/. 13.00 (Trece y 00/100 Nuevos Soles).

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 29873 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29/09/2014
Registro de participantes	: Del: 30/09/2014 Al: 24/10/2014
Formulación de Consultas	: Del: 30/09/2014 Al: 06/10/2014
Absolución de Consultas	: 10/10/2014
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 13/10/2014 Al: 17/10/2014
Absolución de Observaciones a las Bases	: 22/10/2014
Integración de las Bases	: 23/10/2014
Presentación de Propuestas	: 31/10/2014
* El acto público se realizará en:	Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro. Hora: 10:30 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 03/11/2014 al 04/11/2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: 05/11/2014
* El acto público se realizará en:	Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro. Hora: 10:30 horas.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones **se presentarán por escrito**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N°

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

001-2014-OSITRAN, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico:
ileon@ositrans.gob.pe

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN

Denominación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN

Denominación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de entrega (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada emitida por el postor en la que se señale que es representante o distribuidor autorizado por el(los) fabricante(s) de la solución de almacenamiento a ofertar.
- g) Copia simple de la Certificación Oficial emitida por el fabricante, que acredite que el postor cuenta con un (1) personal certificado por el fabricante de la solución de almacenamiento.
- h) Declaración Jurada emitida por el postor que avale que el personal a cargo de la instalación y configuración de la solución de almacenamiento sea un profesional certificado por el fabricante ofertado.
- i) Declaración Jurada emitida por el postor en la que se señale que es representante o distribuidor autorizado por el(los) fabricante(s) de los servidores de la solución a ofertar.
- j) Copia simple de la Certificación Oficial emitida(s) por el(los) fabricante(s), que acredite que el postor cuenta con un (1) personal certificado por el(los) fabricante(s) de los servidores.
- k) Declaración Jurada emitida por el postor que avale que el personal a cargo de la instalación y configuración de los servidores sea un profesional certificado por el fabricante ofertado.
- l) Declaración Jurada emitida por el postor en la que se señale que es representante o distribuidor autorizado por el(los) fabricante(s) del software de virtualización ofertado.
- m) Copia simple de la Certificación Oficial emitida por el fabricante, que acredite que el postor cuenta con un (1) personal certificado por el fabricante del software de virtualización.

- n) Declaración Jurada emitida por el postor que avale que el personal a cargo de la instalación y configuración del software de virtualización sea un profesional certificado por el fabricante ofertado.
- o) Copia simple de certificados y/o conformidades que acrediten la experiencia del postor en no menos de cinco (5) implementaciones de soluciones integrales de hardware y software en los últimos cinco (5) años. Dichos certificados y/o conformidades deben estar firmados por las empresas a las cuales el postor les brindo las prestaciones.
- p) Declaración Jurada en la que el postor señale que cuenta con un Centro de Soporte para la atención de los requerimientos de soporte que se presenten, dentro del alcance de la solución adquirida. En dicha declaración jurada el postor debe explicar la forma de acceder a dichos servicios, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- q) Declaración Jurada en la que el postor se compromete a asegurar la disponibilidad para brindar soporte técnico las veinticuatro (24) horas del día por siete (7) días a la semana durante un (1) año, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.
- b) **Factor Nivel de especialización del postor:** Declaración Jurada emitida por el postor. En dicha Declaración Jurada se debe señalar, según corresponda, que el postor se compromete a presentar para la suscripción del contrato copia simple de la(s) Carta(s) del Fabricante en la(s) que se precisen las Especializaciones de Partner de Virtualización, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las presentes Bases.
- c) **Factor Experiencia y Calificaciones del personal propuesto:** Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio, con su respectiva conformidad; constancias o certificados, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las presentes Bases.
- d) **Factor Capacitación al personal de la Entidad:** Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada (**Anexo N° 7**), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- | | |
|------|--|
| PTPi | = Puntaje total del postor i |
| PTi | = Puntaje por evaluación técnica del postor i |
| PEi | = Puntaje por evaluación económica del postor i |
| c1 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60 |
| c2 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40 |

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Detalle de precios unitarios de la Solución de Alta Disponibilidad.

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- m) Copia simple de la(s) Carta(s) del(de los) fabricante(s), que acredite que el postor es representante o distribuidor autorizado por el(los) fabricante(s) de la solución de almacenamiento a ofertar.
- n) Copia simple de la(s) Carta(s) del(de los) fabricante(s), que acredite que el postor es representante o distribuidor autorizado por el(los) fabricante(s) de los servidores de la solución a ofertar.
- o) Copia simple la(s) Carta(s) del(de los) fabricante(s), que acredite que el postor es representante o distribuidor autorizado del software de virtualización ofertado.
- p) Copia simple de la(s) Carta(s) del Fabricante en la(s) que se precisen las Especializaciones del Partner de Virtualización, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659 – San Isidro.

2.9. ADELANTOS

No aplica.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX de las Especificaciones Técnicas.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte del Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Sistemas del OSITRAN.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN"

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N°019-2014-GAF-OSITRAN de fecha 24 de junio de 2014, se resuelve aprobar la estandarización para la adquisición del UPGRADE DE SERVIDORES BLADE Y UPGRADE DE CHASIS IBM, detallados en el Anexo de dicha Resolución, por el período de 03 (tres) años.

II. OBJETIVO:

Implementar una solución de consolidación de servidores, a través de un software de virtualización que permita tener un esquema de alta disponibilidad con tolerancia a fallos.

Con esta implementación se quiere lograr los siguientes objetivos específicos:

- a) Contar con una infraestructura de servidores y servicios en alta disponibilidad con tolerancia a fallos.
- b) Mejorar los procesos de contingencia para servicios y servidores en producción que requieran sistemas de alta disponibilidad.
- c) Mejorar la distribución de servidores para los ambientes de producción, desarrollo y pruebas.
- d) Optimizar y disminuir los tiempos de fallas y de recuperación de servicios críticos.
- e) Disponer de capacidad para nuevas aplicaciones y servicios a implementarse.
- f) Renovación tecnológica del parque de servidores actuales del Centro de Datos.
- g) Optimizar la asignación de recursos de Hardware basados en el consumo.
- h) Reducir costos de soporte, mantenimiento y evitar el uso de servidores físicos por cada servicio requerido, a través de la implementación de una solución de consolidación.
- i) Hacer uso eficiente del espacio y reducir el consumo de energía del parque de servidores actuales del centro de datos.
- j) Hacer uso eficiente de la inversión tecnológica, brindando a demanda los recursos a los procesos que lo requieran en el momento solicitado, de manera automática y dinámica.
- k) Simplificar y mejorar la gestión de manera centralizada de la plataforma tecnológica.
- l) Agilizar los tiempos de respuestas de la plataforma de TI ante las diversas necesidades cambiantes de la organización.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la disponibilidad, fiabilidad y seguridad de los servicios informáticos brindados por OSITRAN hacia los usuarios internos y externos.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ALCANCES DE SERVICIO:

La plataforma tecnológica requerida estará compuesta por una solución basada en tecnología BLADE IBM y compuesta por:

1. NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA PRODUCCIÓN:

Características	Descripción
Arquitectura	Sistema de Almacenamiento Unificado de tipo SAN (Bloques) y NAS (Archivos).
Protocolos Soportados	- Protocolos de Bloques (SAN): FC, iSCSI y opcional sugerido FCoE. - Protocolos de Archivos (NAS): CIF, NFS.
Fuente de Poder	Redundantes
Controladoras SAN/NAS	- Bloques (SAN): 02 (Dos) controladores con 8 Gb de memoria caché por cada uno, en total 16GB. - Archivos (NAS): 02 (dos) controladores con 6 Gb de memoria cache cada uno. En total 12GB.
Puertos Disponibles	- Bloques (SAN): 04 (Cuatro) puertos Fibra Canal de 8Gbps por Controladora, en total 8 (ocho) puertos. - Incluir 08 (Ocho) cables Fibra Canal LC-LC de 5 metros. - Archivos (NAS) 04 (Cuatro) GbE de 1 Gbps.
Protección de Cache	Sistema de protección de datos de cache por medio de batería de respaldo con un periodo de duración de 72 Horas, para evitar la pérdida de información.
Tipo de Discos Soportado	- SAS 6 (seis) Gbps, NL-SAS y SDD (estado sólido). - Debe incluir licenciamiento ilimitado para la administración de la totalidad de su capacidad de crecimiento sin necesidad de licenciamiento adicional.
Actualización de Controladoras	Los procesos de upgrade de micro código del arreglo de discos deben realizarse sin interrumpir el funcionamiento.
Escalabilidad	Capacidad de escalar con gabinetes de expansión adicionales hasta al menos 120 (ciento veinte) discos.
Niveles de Raid	Soporte de RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID6 y RAID10.
Capacidad Instalada	- 11 (Once) Discos SAS 600GB de 15,000 RPM y 6 (seis) Gbps. configurados en RAID 5, incluido su disco SPARE. Debe proveer como mínimo 4 (cuatro) TB de espacio efectivo. - 19 (Diecinueve) Discos NL-SAS 1TB de 7,200 RPM y 6Gbps. configurados en RAID 6 (4+2), incluido su disco SPARE. Debe proveer como mínimo 10.5 TB de espacio efectivo.

Conectividad de Gabinetes de Discos	Cada controlador (2 en total) debe tener conexiones redundantes hacia cada uno de los gabinetes de discos y no menos a 6 Gbps.
Conectividad	El sistema de almacenamiento debe contar con licenciamiento perpetuo para la conexión del total de servidores soportados.
Software de Administración	- Se debe incluir el licenciamiento perpetuo de software de administración, de interface gráfica. - Esta licencia debe tener la cobertura para administrar la capacidad total soportada del sistema de almacenamiento, sin limitar el número de servidores a conectar a este ni la cantidad de discos soportados por el arreglo. - Definir arreglos RAID de discos físicos sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento de discos magnéticos. - Asignar y desasignar discos lógicos (LUNs) entre los servidores de plataforma soportada, sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento. - Expandir en línea (sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento de discos magnéticos) la capacidad de discos lógicos o volúmenes (LUNs) previamente definidos. - El sistema debe incluir licenciamiento para Snapshot para la parte de Bloques y Archivos. - El sistema debe incluir licenciamiento para soportar compresión en la parte de Bloques. - El sistema debe incluir licenciamiento para realizar deduplicación en la parte de Archivos.
Tiering Automático	Software que permita mover los datos de manera no disruptiva entre diferentes tipos de disco (SAS, NL-SAS, SSD).
Sistemas Operativos Soportados	El sistema de almacenamiento debe tener soporte y estar licenciado para conectar los siguientes sistemas operativos; - VMware ESXi 5. - Microsoft Windows Server 2008/ 2008R2. - Red Hat Enterprise Linux. - SUSE Linux Enterprise Server. - Oracle Solaris.
Garantía	La garantía debe ser del tipo 24x7 por 3 (tres) años. Los servicios de soporte durante la garantía deben ser ejecutados directamente por el fabricante.

Servicios de Notificación de Eventos	El arreglo de discos debe contar con la funcionalidad de notificación en forma automática (a través de internet utilizando el protocolo TCP/IP) los eventos hacia el centro de soporte del fabricante.
--------------------------------------	--

2. SERVIDORES:

Buscando usar eficientemente el espacio y el consumo de energía en el Centro de Datos, se adquirirán servidores basados en la arquitectura BLADE Servers, actualmente OSITRAN cuenta con una solución IBM BLADE Center H (ver detalle en Anexo N° 02), para la cual se requerirá adquirir servidores con las siguientes características técnicas, estos componentes cuentan con su Informe de Estandarización adjunto a estos términos de referencia.

Componentes por cada solución:

Componente	Descripción
Función	Servidores para Virtualización.
Cantidad	Cuatro (04) Unidades.
Tecnología Requerida	Cuchilla para IBM BLADE Center H.
Procesador Instalado	02 (Dos) Procesadores Xeon 6C E5-2630 2.3GHz/1333MHz/15MB
Memoria instalada	128 GB de memoria distribuidos en PC3L-10600 CL9 ECC DDR3 1333MHz VLP RDIMM. (08 DIMM de 16GB)
Almacenamiento	Realizará en boot del sistema operativo desde la SAN Storage.
Conectividad	- 01 (una) tarjeta 2/4 Port Ethernet Expansion Card (CFFh). - 01 (una) tarjeta QLogic 8Gb Fibre Channel Expansion Card (CIOv).
Garantía y Soporte	36 meses. Asistencia Técnica permanente de 7 días a la semana durante 24 horas con tiempo respuesta de 4 horas.

3. UPGRADE DE CHASIS IBM BLADE CENTER H:

Para la solución actual BLADE se requiere los siguientes componentes:

Componente	Descripción
Bahías	02 (dos) Multi-Switch Interconnect Module
Switch LAN	02 (dos) Switch BNT Layer 2/3 Copper Gb Ethernet Switch Module.
Switch SAN	- 02 (dos) Switch's Brocade 20-port 8 Gb SAN Switch Module. - 12 (doce) Módulos Brocade 8 Gb SFP+ SW Optical Transceiver.

4. SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN:

Los recursos computacionales provistos por los servidores y el almacenamiento centralizado serán gestionados a través de una plataforma virtual que permita realizar lo siguiente:

- El hipervisor debe ser del tipo "bare metal", es decir que, se instalará directamente en los servidores de virtualización.
- Debe aprovechar las características virtual technology de los procesadores ofertados.
- Debe aprovechar las características Hyper- Threading Technology or HT Technology.
- Debe ser capaz de virtualizar los recursos de procesamiento, memoria, disco e I/O.
- Debe soportar los siguientes sistemas operativos:
 - Windows Server 2012.
 - Windows Server 2008 R2.
 - Windows Server 2008.
 - Windows Server 2003.
 - CentOS 6.
 - CentOS 5.
 - CentOS 4.
 - Red Hat Enterprise Linux AS/ES 3.0/4.0/5.0/6.0.
 - SuSE Linux ES 8.0/9.0/10.
 - Novell Netware 6.6/6.5.
 - Sun Solaris 10.
 - FreeBSD.
- Debe soportar la conexión a sistemas de almacenamiento centralizado mediante iSCSI, FC y NFS.
- Debe soportar virtualización de hardware y de "paravirtualización".
- Debe proveer un punto central de gestión de las máquinas virtuales. La herramienta de gestión de la solución de virtualización debe permitir gestionar.

- i) El software de virtualización ofertado no debe ser del tipo OEM, sino del tipo OPEN (abierto).
- j) Debe soportar "migración en caliente de máquina virtual entre hipervisores", es decir que una máquina virtual pueda pasar de un hipervisor a otro sin necesidad de apagar o reiniciar la máquina virtual.
- k) Debe contar con capacidades de alta disponibilidad, asegurando mínimas paralizaciones del servicio. Debe determinar el estado de operación y automáticamente reiniciar y migrar las máquinas virtuales del hipervisor dañado por fallas físicas o de la red.
- l) Debe ser capaz de convertir servidores físicos Linux y Windows a máquinas virtuales, así como también formatos de máquinas virtuales de otros fabricantes.
- m) Debe ser capaz de crear, duplicar y almacenar máquinas virtuales de manera sencilla.
- n) El software de virtualización debe contar con derecho a actualizaciones, parches, acceso a base de conocimiento y soporte remoto 24x7 por 3 años (tres) provisto por el fabricante.
- o) Debe poder soportar hipervisores con hasta 2 (dos) TB de RAM.
- p) Debe poder soportar máquinas virtuales con hasta 8 (ocho) procesadores.
- q) Debe permitir adicionar hardware virtual (memoria, procesador, red, disco, etc.) en caliente.
- r) Debe contar con capacidades de tolerancia a falla asegurando el 100% de continuidad del servicio ofrecido por los servidores virtuales.
- s) Debe permitir una completa integración con el algoritmo de multipathing del fabricante del dispositivo de almacenamiento.
- t) Debe contar con capacidades de "migración en caliente de máquina virtual entre LUNs o repositorios de virtuales sin necesidad de apagar o reiniciar la máquina virtual".
- u) Debe contar con capacidades de "balanceo de carga de los recursos virtuales entre todos los hipervisores".
- v) Debe contar con capacidades de administración de energía distribuido que permita apagar algunos hipervisores en caso estos no sean requeridos por el software de virtualización.
- w) Deberá permitir la operación y configuración de las distintas VLANs entre las máquinas virtuales y físicas que el OSITRAN posee.
- x) Debe soportar arquitecturas de 64 bits para la plataforma de hardware de los hipervisores y de las máquinas virtuales.
- y) Debe contar con licencias perpetuas. Estas no deben depender del fabricante de hardware y más bien deben poderse instalar en cualquier servidor sin requerir licenciamiento adicional.
- z) El licenciamiento del Software de Virtualización debe ser de clase EMPRESARIAL, el cual debe ser LICENCIADO para ser instalado en 04 (cuatro) Servidores de 02 CPU cada uno.

5. CAPACITACION:

Se deberá capacitar al menos a 02 (dos) personas con un mínimo de 24 horas sobre la solución implementada.

Al finalizar dicha capacitación se elaborará un "Acta de Capacitación" entre el proveedor y los asistentes a la misma.

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) La instalación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada, debe ser realizada obligatoriamente por personal Técnico Certificado por el fabricante de los componentes de la solución ofertada.
- b) La solución propuesta deberá asegurar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad de todas las aplicaciones en ambientes Windows, Linux, RedHat, Centos con los que cuenta OSITRAN.
- c) La propuesta debe incluir la realización de las siguientes actividades:
- ✓ Plan de implementación, el cual deberá incluir un cronograma de todas las tareas que formarán parte del despliegue de la solución.
 - ✓ Actividades para la instalación y configuración del Hardware:
 - Instalación física y montajes de los equipos ofertados en el chasis.
 - Actualizaciones recomendadas por el fabricante de los servidores.
 - Se deberá contemplar la implementación, configuración de todos los elementos necesarios para la conexión de los servidores y el sistema de almacenamiento.
 - Pruebas y puesta en producción.
 - ✓ Actividades para la Instalación y Configuración del Software de Virtualización, activación de licencias de ser necesario y de drivers de periféricos.
 - ✓ Preparación del servidor para la administración centralizada.
 - ✓ Configuración de la consola de administración.
 - ✓ Implementación de sistema de templates/plantillas para la creación de nuevas máquinas Virtuales.
 - ✓ Implementación de solución de Alta Disponibilidad.
 - ✓ Implementación de políticas de seguridad, roles de usuarios y grupos para el acceso al sistema sobre la solución ofertada.
 - ✓ Afinamiento de los servidores de virtualización al hardware disponible y a la carga de usuarios.
 - ✓ Creación de 05 (cinco) servidores virtuales para la futura implementación de las aplicaciones que será realizada por el OSITRAN (Según configuración del Anexo N°01).
 - ✓ Conversión de físico a virtual de 05 (cinco) servidores físicos actualmente en producción (Según configuración del Anexo N°01).

- ✓ Migración de 10 (diez) servidores virtuales actualmente en producción (Según configuración del Anexo N°01).
- ✓ Pruebas y Control de calidad de la solución.
- d) Tránsito de conocimiento de la solución implementada.
- e) Documentación de la solución implementada: Guías de Diseño, Guías de Implementación y Guías de procedimientos.
- f) Toda la documentación proporcionada por el proveedor deberá entregarse en forma impresa y magnética.
- g) El servicio incluirá el uso de recursos humanos, herramientas, útiles, materiales de trabajo y equipos del proveedor. El servicio deberá ser presupuestado a todo costo, incluyendo impuestos de ley, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por la empresa postora, y de ser así, éstos serán asumidos por el proveedor.
- h) El postor deberá realizar todas las configuraciones necesarias de acuerdo a las necesidades de OSITRAN para presentar una arquitectura y diseño de la solución que permita obtener el mejor rendimiento de los servidores en el ambiente virtual (Servidores listados en el Anexo N°01). La conformidad estará sujeta a la revisión y aprobación del OSITRAN.
- i) El postor deberá cumplir con la cláusula de confidencialidad, descrita en el punto de "CONFIDENCIALIDAD" del presente documento.

7. SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN:

- a) Soporte ante fallas o caídas en modo 24 horas x 7 días a la semana, vía On-Site, remota, telefónica, y con puesta en operatividad (tiempo de respuesta) en un plazo máximo de 4 (cuatro) horas de presentado el incidente, por un periodo de tres (03) años.
- b) Debe cubrir todos los componentes físicos de la solución (hardware y software), las funcionalidades y/o software incluido.
- c) Contar con un centro de atención de llamadas para el reporte y seguimiento de problemas en el servicio en modo 24 horas x 7 días a la semana, por un periodo de 03 (tres) años.
- d) Debe contar con Asistencia Técnica adicional permanente, por parte del fabricante, a través de un Centro de Gestión para seguimiento, registro, atención e información de eventos o alarmas, como respaldo del servicio del proveedor.
- e) Atención integral in-situ, de mano de obra y soporte técnico de la solución, sin costo alguno para el OSITRAN.

8. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al OSITRAN. Así como, a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, sin la respectiva autorización por escrito por parte del OSITRAN, absteniéndose a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información alguna.

El proveedor y los colaboradores que participen en la ejecución del servicio, se encuentran obligados a mantener la confidencialidad de la información que reciban u obtengan como resultado de la ejecución del presente Contrato.

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al OSITRAN.

V. ENTREGABLES:

- a) "Plan de Actividades" sobre los trabajos a realizar, indicando claramente que actividades se van a realizar, un detalle (texto) explicando de la manera más clara y sencilla en que consiste cada actividad, fecha y responsable de cada actividad (OSITRAN o el proveedor). Así mismo, a través de dicho Plan, el proveedor buscará minimizar el impacto en las actividades de los usuarios finales. Dicho "Plan de Actividades" deberá entregarse como parte de la propuesta técnico-económica.
- b) "Acta de Actividades" a realizar, determinando claramente quien (OSITRAN o el proveedor) es responsable de que actividades, indicando tiempos para cada actividad. A los 3 (tres) días de iniciado el Contrato, se elaborará y firmará de manera conjunta un "Acta de Actividades" entre OSITRAN y el proveedor. Dicha "Acta de Actividades" estará basada en el "Plan de Actividades", alcanzado como parte de la propuesta técnico-económica del proveedor.
- c) "Matriz de Riesgos" del proyecto, identificando los posibles riesgos de implementar el servicio, y las medidas preventivas y correctivas que tomará el proveedor de manera de atender dichos riesgos. Una versión inicial de la "Matriz de Riesgos" será presentada junto con la propuesta técnico-económica. A los 3 (tres) días de iniciado el Contrato, se realizará una reunión entre el proveedor y el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas (ODIS), de manera de revisar y aprobar conjuntamente dicha "Matriz de Riesgos". La "Matriz de Riesgos" formará parte del "Acta de Actividades".
- d) Certificados de los especialistas encargados de la solución en las marcas propuestas.
- e) Informe técnico sobre los trabajos realizados.
- f) Acta de conformidad sobre los trabajos realizados.
- g) Acta de capacitación.

- h) Carta de garantía del fabricante, sobre el hardware ofertado por un periodo de 3 (tres) años.
- i) Carta de garantía del fabricante, sobre el software ofertado por un periodo de 3 (tres) años.
- j) Carta de garantía del postor, sobre el soporte técnico de la solución implementada, por un periodo de 3 (tres) años.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los componentes de hardware y software, y los entregables señalados en el numeral precedente, será dentro de los 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de entrega de la implementación de la solución de consolidación y virtualización de servidores no deberá exceder los 30 días calendarios, a partir de la conformidad de la entrega de hardware.

VII. CARACTERÍSTICAS O PERFIL DEL POSTOR

- a) El proveedor deberá ser representante autorizado por los fabricantes de la solución de almacenamiento a ofertar, para lo cual deberá presentar declaración jurada.
- b) Nota: para la suscripción del contrato deberá presentar carta(s) emitida(s) por el fabricante en la cual se señale que el postor es su representante o partner autorizado.
- c) El postor deberá contar con 01 (un) personal certificado por el fabricante de la solución de almacenamiento, para lo cual deberá presentar certificación oficial del fabricante. Asimismo, a través de una Declaración Jurada, el postor deberá avalar que el personal a cargo de la instalación y configuración de los equipos sea un profesional certificado por el fabricante ofertado.
- d) El proveedor deberá ser representante autorizado por los fabricantes de los servidores de la Solución a ofertar, para lo cual deberá presentar declaración jurada.
- e) Nota: para la suscripción del contrato deberá presentar carta(s) emitida(s) por el fabricante en la cual se señale que el postor es su representante o partner autorizado.
- f) El postor deberá contar con 01 (un) personal certificado por el fabricante de los servidores, para lo cual deberá presentar certificación oficial del fabricante. Asimismo, a través de una Declaración Jurada el postor deberá avalar que el personal a cargo de la instalación y configuración de los equipos sea un profesional certificado por el fabricante ofertado.
- g) El postor deberá ser representante o distribuidor autorizado en el Perú del software de virtualización ofertado, para lo cual deberá presentar declaración jurada.
- h) Nota: para la suscripción del contrato deberá presentar carta(s) emitida(s) por el fabricante en la cual se señale que el postor es su representante o distribuidor autorizado

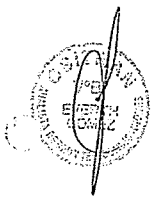
- 
- 
- i) El postor deberá contar con 01 (un) personal certificado por el fabricante del software de virtualización, para lo cual deberá presentar certificación oficial del fabricante. Asimismo, a través de una Declaración Jurada el postor deberá avalar que el personal a cargo de la instalación y configuración del software sea un profesional certificado por el fabricante ofertado.
 - j) El postor deberá sustentar la experiencia de la empresa con no menos de 05 (cinco) servicios de instalaciones de soluciones integrales de hardware y software en los últimos 05 (cinco) años, debiendo acreditar con certificados y/o conformidades firmadas del servicio de las empresas a las cuales brindó el servicio.
 - k) El postor deberá contar con un Centro de Soporte para la atención de los requerimientos de soporte que se presenten, dentro del alcance de la solución adquirida. El Centro de Soporte presentar la línea directa y link de acceso del postor para el servicio de tickets con acceso Web para el seguimiento de las atenciones que usará para el servicio prestado a OSITRAN. El postor deberá acreditar mediante declaración jurada que cuenta con dicho servicio y deberá explicar la forma de acceder a dichos servicios.
 - l) El postor deberá asegurar la disponibilidad para brindar soporte técnico las 24 horas y día x 7 días a la semana durante 01 (un) año.

VIII. VALOR ESTIMADO

El monto estimado será referenciado por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de acuerdo al estudio de mercado.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una armada, posterior a la presentación de los entregables solicitados y contar con la conformidad previa del Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas (ODIS), previo informe elaborado por el Analista de Redes y Telecomunicaciones.



ANEXO N° 01

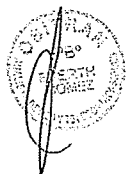
SERVIDORES A VIRTUALIZAR (P2V)

Nem	Nombre del Servidor	SO	Service Pack	Función	Críticidad (SLA)	Márcas Servidor	Modelo del servidor físico
1	SERVER01	Windows Server 2008 Standard X64	SP1	File Server	-	Dell	Power Edge 2900
2	SERVER05	Windows Server 2003 Standard X64	SP2	Base de Datos SQL	-	HP	Proliant DL360 G5
3	SERVER09	Windows Server 2003 Standard X64	SP2	File Server	-	HP	Proliant DL380 G4
4	SERVER10	Windows Server 2003 R2 Standard X64	SP2	Management Server	-	HP	Proliant DL145 G1
5	SERVER11	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Domain Controller (Full Roles)	-	Dell	Power Edge 2950
6	SERVER99	Windows Server 2008 R2 Enterprise x64	SP2	Servidor de pruebas	-	HP	Proliant DL380 G4
7	SERVER30	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Antiguo Exchange Server	-	HP	Proliant DL360 G5
8	SERVER44	Windows Server 2008 R2 Enterprise x64	SP1	Servidor SPARC	-	HP	Proliant DL380 G7
9	SERVER02	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP1	Domain Controller Secundario	-	Virtual	Virtual
10	SERVER12	Windows Server 2003 R2 Standard X64	SP2	Server Applications (PCSistel, Vassist)	-	Virtual	Virtual
11	SERVER15	Windows Server 2008 Standard X64	SP2	IIS (Intranet, SICOR)	-	Virtual	Virtual
12	SERVER20	Windows Server 2003 R2 Standard	SP2	Windows Server Update Services (WSUS)	-	Virtual	Virtual
13	SERVER26	Windows Server 2003 R2 Standard X64	SP2	Servidor ALFRESCO	-	Virtual	Virtual
14	VCENTER	SUSE Linux Enterprise 11 x64	-	Vcenter Server	-	Virtual	Virtual
15	SERVER14	Windows Server 2003 Standard	SP2	Servidor de Administración	-	Virtual	Virtual
16	SERVER19	Windows XP Professional	SP2	Servidor Expansion	-	Virtual	Virtual
17	SERVER31	Windows Server 2003 R2 Standard	SP2	Servidor del ARANDA (Help Desk)	-	Virtual	Virtual
18	SERVER33	Windows Server 2003 R2 Standard	SP2	Servidor FTP	-	Virtual	Virtual
19	SERVER28	Windows Server 2003 Standard	SP2	Servidor de BlackBerry (BES)	-	Virtual	Virtual
20	SERVER29	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP1	Exchange Server Secundario	-	Virtual	Virtual
21	SERVER03	Windows Server 2003 Standard	SP2	Aplicaciones (Siaf, Spj), Tweek)	-	Virtual	Virtual
22	SERVER04	Windows Server 2003 Standard	SP2	Servidor SACA	-	Virtual	Virtual
23	SERVER25	Windows Server 2003 R2 Standard X64	SP2	Servidor McAfee	-	Virtual	Virtual
24	SERVER32	Windows Server 2008 Standard X64	SP2	Servidor Portal Web	-	Virtual	Virtual
25	RVER_BACK	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Server Backup (Prueba)	de renovacion	Virtual	Virtual
26	SERVER06	Windows Server 2003 R2 Standard X64	SP2	Server Base de Datos Oracle	de renovacion	Virtual	Virtual
27	SERVER30	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP1	Exchange Server Primario	de renovacion	Virtual	Virtual
28	DESA01	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Servidor de Desarrollo de SIGA	de renovacion	Virtual	Virtual
29	DESATD	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Servidor de Desarrollo del Trámite Docum	de renovacion	Virtual	Virtual
30	PREPRO01	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Servidor de Produccion del SIGA	de renovacion	Virtual	Virtual
31	SERVER13	Windows Server 2008 R2 Standard x64	SP2	Servidor de la nueva Intranet	de renovacion	Virtual	Virtual
32	SERVER45	Windows Server 2008 Standard	SP1	Servidor WINSIS	de renovacion	Virtual	Virtual
33	OLARISPRO	Solaris 11	-	Servidor de Produccion Web Logic	de renovacion	Virtual	Virtual
34	OLARISDES	Solaris 11	-	Servidor de pruebas de Slaris	de renovacion	Virtual	Virtual
35	OLARISWEB	Solaris 10	-	Servidor para Implementacion completa d	de renovacion	Virtual	Virtual
36	-	Windows Server 2008 Standard X64	SP1	Reden instalados	24x7	IBM	HS22 (Type 7870)
37	-	Windows Server 2008 Standard X64	SP1	Reden instalados	24x7	IBM	HS22 (Type 7870)
38	-	Windows Server 2008 Standard X64	SP1	Reden instalados	24x7	IBM	HS22 (Type 7870)

ANEXO N° 02

SERVIDOR BLADE MARCA IBM DE PROPIEDAD DE OSITRAN

Inventario de Blade Server							
Ítem	Tipo	Marca	Modelo	Serie	Procesador	HDD	RAM
4	CHASIS	IBM	Blade Center H	06C2967	-	-	-
1	SERVIDOR	IBM	HS22 (MT-7870)	06HER07	Intel Xeon X5650 Six Core 2.66 Ghz	2 Discos de 600 GB	30 GB DDR3
2	SERVIDOR	IBM	HS22 (MT-7870)	06HER06	Intel Xeon X5650 Six Core 2.66 Ghz	2 Discos de 600 GB	25 GB DDR3
3	SERVIDOR	IBM	HS22 (MT-7870)	06DL584	Intel Xeon E5504 Quad Core 2.0 Ghz	2 Discos de 145 GB	4 GB DDR3



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se están considerando los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de seis (6) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación. Se considera bienes similares a los siguientes: - Equipos Servidores - Equipos de Almacenamiento - Soluciones de Virtualización - Consolidación de servidores - Almacenamiento de Fibra SAN - Migración de servidores físico a virtual o virtual a virtual. - Soluciones de Alta disponibilidad de servidores en plataformas virtuales. - Software de virtualización - Implementación de clúster en servidores o Storage. - Configuración de plataformas virtuales de servidores. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, comprobante de retención, reporte de estado de cuenta, y/o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del	PUNT. MÁX.: 50 PUNTOS M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 5 veces el valor referencial: 50 puntos M >= 4 veces el valor referencial y < 5 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 3 veces el valor referencial y < 4 veces el valor referencial: 30 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 20 puntos M > 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 10 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.							
B. NIVEL DE ESPECIALIZACION DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará en función a las Especializaciones de Partner de Virtualización que posea el postor: <table border="1" data-bbox="260 1093 1141 1227"> <thead> <tr> <th>Especializaciones de Partner de Virtualización</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Infraestructure Virtualization (Virtualización de Infraestructura)</td><td>05</td></tr> <tr> <td>Desktop Virtualization (Virtualización de Escritorios)</td><td>05</td></tr> </tbody> </table> <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada emitida por el postor. En dicha Declaración Jurada se debe señalar, según corresponda, que el postor se compromete a presentar para la suscripción del contrato copia simple de la(s) Carta(s) del Fabricante en la(s) que se precisen las Especializaciones de Partner de Virtualización.	Especializaciones de Partner de Virtualización	Puntaje	Infraestructure Virtualization (Virtualización de Infraestructura)	05	Desktop Virtualization (Virtualización de Escritorios)	05	PUNT. MÁX.: 10 PUNTOS
Especializaciones de Partner de Virtualización	Puntaje						
Infraestructure Virtualization (Virtualización de Infraestructura)	05						
Desktop Virtualization (Virtualización de Escritorios)	05						
C. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia y al nivel de certificación del personal propuesto por el Postor para las actividades de servicio y soporte solicitado en los requerimientos técnicos mínimos. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio, con su respectiva conformidad; constancias o certificados, según corresponda.	PUNT. MÁX.: 20 PUNTOS 						

FACTORES DE EVALUACIÓN				PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>SOLUCION DE CONSOLIDACION (ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACION)</u>				 
Especializaciones del Personal del Partner	Jefe de Proyecto	Personal experto en Plataforma de Virtualización	Personal especializado en Hardware	
- Bachiller o Profesional Titulado en Ingeniería Sistemas, Industrial, Redes, Telecomunicaciones, Informática o afines, con más de 06 años de experiencia.	03			
- Certificación PMP (Project Mangement Professional) con experiencia como Líder o Jefe de Proyecto igual o mayor a 04 años contados a partir de la obtención de la Certificación PMP.	03			
- Certificación PMP (Project Mangement Professional) con experiencia como Líder o Jefe de Proyecto mayor a 01 año y menor a 4 años contados a partir de la obtención de la Certificación PMP.	02			
- Certificación ITIL Foundations V3 con experiencia como Líder o Jefe de Proyecto igual o mayor a 04 años contados a partir de la obtención de la Certificación ITIL Foundations V3.	03			
- Certificación ITIL Foundations V3 con experiencia como Líder o Jefe de Proyecto mayor a 01 año y menor a 4 años contados a partir de la obtención de la Certificación ITIL Foundations V3.	02			
SOLUCION DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACION				
Certificación ITIL Foundations V3		01		
Certificación en el software de virtualización ofertado		02		
Certificación en el software de virtualización ofertado			02	
Certificación en Servidores y Sistema de Almacenamiento ofertado			01	
Sub Total	09	03	03	
Especializaciones del Personal del Partner		Personal experto en Plataforma de Correo	Personal especializado en plataforma de Sistema Operativo	
SERVICIOS DE LA SOLUCION DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACION				
Certificación ITIL Foundations V3		01	02	
Certificación MCITP Enterprise Messaging Administrator Exchange		02		
Sub Total		03	02	
Total	20 Puntos			

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Nota:</u> El personal propuesto no deberá desempeñar más de un rol.	
D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas (ODIS), en los siguientes temas: - Curso Oficial del Software de Virtualización ofertado, de nivel profesional para dos a tres personas..... 10 puntos - Curso Oficial de MCITP Enterprise Messaging Administrator Exchange para dos a tres personas..... 10 puntos El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de OSITRAN. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 7).	PUNT. MÁX.: 20 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN**” que celebra de una parte OSITRAN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN**, para la “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IG.V.⁶

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁶ Consignar que NO incluye IG.V en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IG.V (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁸ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido

⁸ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹¹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de

incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

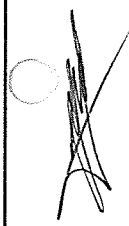
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹² De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS




FORMATO N° 1 ¹³

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 001-2014-OSITRAN**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁴

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



¹³ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración:



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

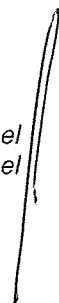
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los componentes de hardware y software en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Asimismo, me comprometo a implementar la solución de consolidación y virtualización de servidores en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, contados a partir de la conformidad de la entrega de hardware.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

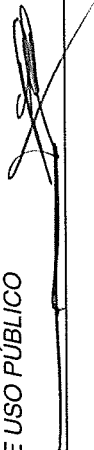
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, me comprometo a brindar la(s) siguiente(s) capacitación(es) al personal de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas (ODIS) de OSITRAN, sin ningún costo adicional para la Entidad:

CAPACITACION	OFRECE (Marcar con un "X")	
	SI	NO
Curso Oficial del Software de Virtualización ofertado, de nivel profesional para dos a tres personas.		
Curso Oficial de MCITP Enterprise Messaging Administrator Exchange para dos a tres personas.		

En ese sentido, me encuentro obligado a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (S/.)
ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVIDORES DE OSITRAN (PRESTACIÓN PRINCIPAL)	
CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (PRESTACIONES ACCESORIAS)	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda